



TALLER
SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO
DE RÉGIMEN ACADÉMICO 2019
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN

Quito, julio 2019

CONTENIDO

- 1 Metodología del Taller
- 2 Base normativa, estructura y aspectos generales del Reglamento de Régimen Académico
- 3 Socialización Participativa
- 4 Presentación de mesas de trabajo
- 5 Conclusiones y clausura del taller



1



Metodología del taller

Metodología del taller



Designed by freepik.com

Mesas de
trabajo



Presentación del tema (Funcionario CES)



Análisis y síntesis (grupo de trabajo)



Presentación plenaria (Delegado mesa)

Conclusiones del taller



2



Base normativa, estructura y aspectos generales del RRA

Base normativa

En la Ley Orgánica de Educación Superior, en su Art. 166

Sobre el Consejo de Educación Superior, establece: “(...) es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la **planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior**, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.”

La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 123

Referente al Reglamento de Régimen Académico, indica: “El Consejo de Educación Superior **aprobará el Reglamento de Régimen Académico** que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.”

Base normativa

El Reglamento de Régimen Académico en su artículo 1

Indica: *“El presente Reglamento aplica a todas las instituciones de educación superior públicas y particulares: universidades, escuelas politécnicas, institutos y conservatorios superiores.”*

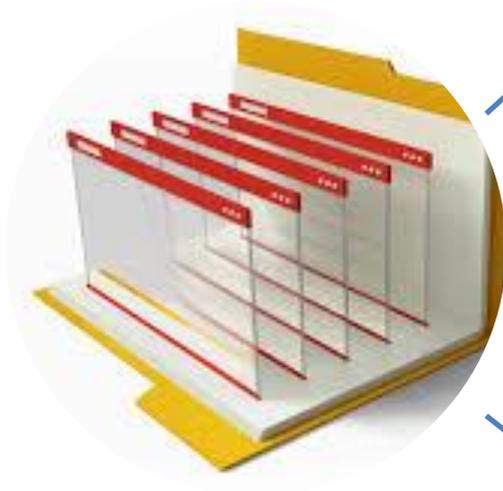
El Reglamento ibídem, en su artículo 2

Manifiesta que: *“El objeto del presente instrumento es regular y orientar las **funciones sustantivas** de las Instituciones de Educación Superior (IES); así como lo relativo a su gestión, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior (SES).”*

El Consejo de Educación Superior

En su Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de febrero de 2019, mediante la Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, **resolvió expedir** el Reglamento de Régimen Académico, el mismo que fue **publicado** el 21 de marzo de 2019.

ESTRUCTURA RRA



Articulado

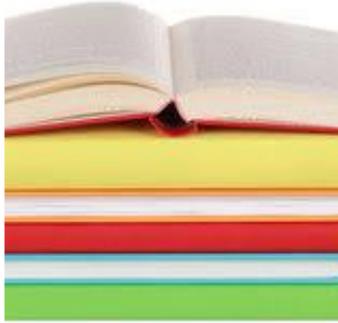
- 12 Títulos, 27 Capítulos, 138 Artículos

Disposiciones Generales

- 4 Disposiciones Generales

Disposiciones Transitorias

- 8 Disposiciones Transitorias



ESTRUCTURA RRA

Títulos del RRA

- Aspectos generales
- Créditos, periodos académicos y niveles de formación
- Docencia
- Investigación
- Vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y redes académicas
- Modalidades de estudio y aprendizaje de segunda lengua
- Evaluación de los aprendizajes
- Régimen estudiantil
- Movilidad
- Títulos otorgados por las instituciones de educación superior
- Regímenes especiales
- Aprobación de carreras y programas, ajuste curricular y cambio de planta académica

Título I

Aspectos Generales

Ámbito, objeto y Objetivos

Ámbito

“El presente Reglamento aplica a todas las instituciones de educación superior públicas y particulares: universidades, escuelas politécnicas, institutos y conservatorios superiores.”

Objeto

“(...) es regular y orientar las funciones sustantivas de las Instituciones de Educación Superior (IES); así como lo relativo a su gestión, en el marco de la normativa del Sistema de Educación Superior (SES).”

Objetivos

Título I

Aspectos Generales



Docencia

“construcción de conocimientos y desarrollo de capacidades y habilidades, resultante de la interacción entre profesores y estudiantes”

Funciones
Sustantivas
Art. 4



Investigación

“labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales”



Vinculación

“genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES, para garantizar la construcción de respuestas efectivas a las necesidades y desafíos de su entorno”

Estructura institucional de las IES

Sede Matriz

“Es la unidad académico-administrativa de mayor jerarquía, en la que desarrollan sus funciones los órganos de gobierno y cogobierno.”

Sedes

“Son unidades académico-administrativas dependientes de la sede matriz y creadas mediante resolución del CES.”

Extensiones

“Son unidades académico-administrativas, dependientes de la sede matriz u otras sedes creadas mediante resolución del CES (...) Las extensiones estarán localizadas al interior de las provincias en las que se encuentren establecidas la sede matriz o sedes(...)”

Campus

“ (...) Una sede matriz, sede o extensión podrán tener varios campus dentro de la provincia en que se encuentren establecidas.”

Centros de apoyo

“Son unidades administrativas de soporte institucional para el desarrollo de procesos de aprendizaje en la modalidad a distancia. (...)”

Título II

Créditos, Períodos académicos, Niveles de formación

Art. 8 Sistema de horas y/o créditos académicos

“ determina el volumen de trabajo académico exigido al estudiante en cada uno de los niveles, carreras y programas de la educación superior; en función del tiempo previsto, objetivos, perfiles de egreso, planes de estudio, períodos académicos, actividades de aprendizaje y modalidades de estudio.”

Art. 9 Crédito académico

“ es la unidad cuantitativa y cualitativa de medida para el tiempo y dedicación académica por parte del estudiante, que integra las actividades de aprendizaje(...). Un crédito académico **equivale a 48 horas** de actividad del estudiante en las distintas actividades de aprendizaje previstas en el plan de estudios (...) Las IES **podrán organizar** sus carreras y programas **en horas, en créditos o en ambas unidades.**”

Título II

Créditos, Períodos académicos, Niveles de formación

Periodos académicos



vector

Ordinarios (PAO)

Extraordinarios

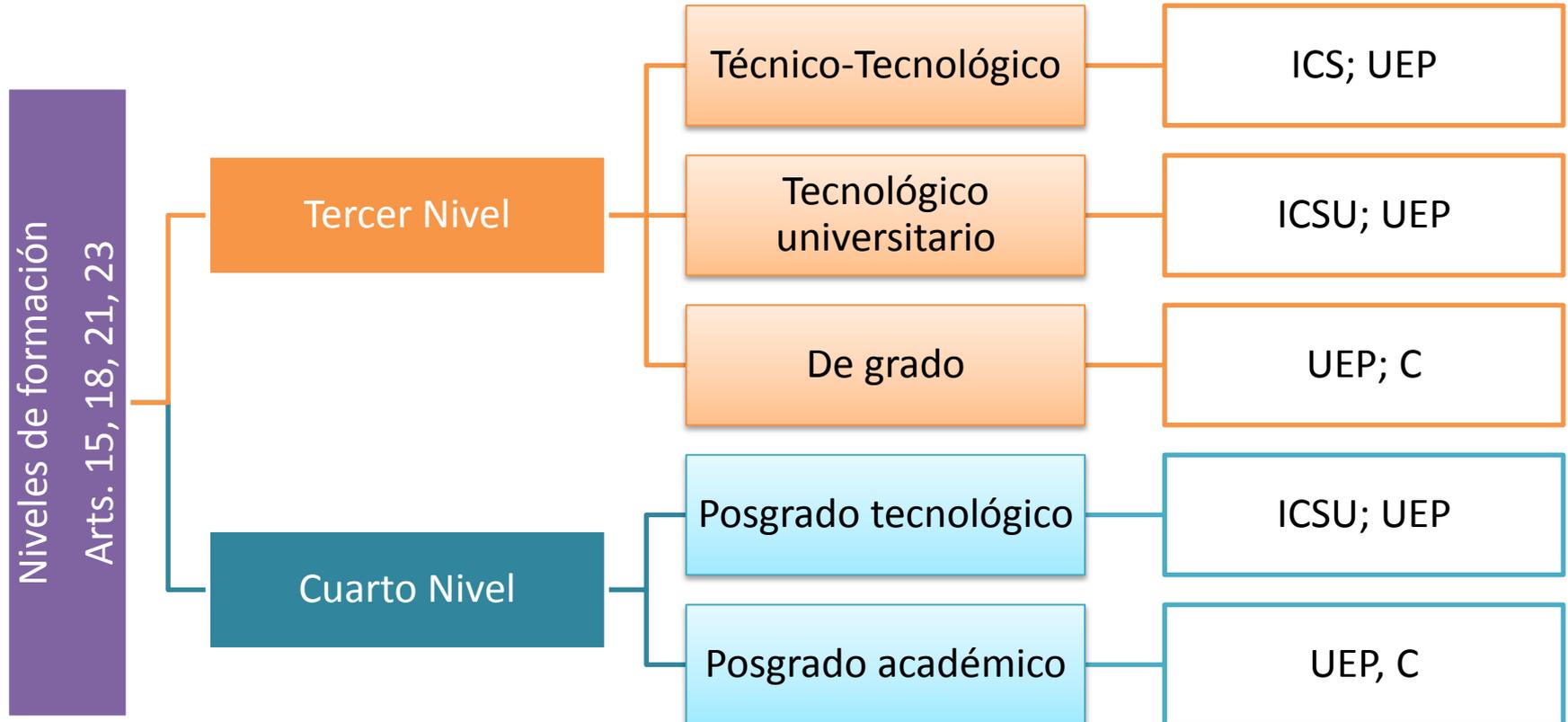
“(...) al menos dos períodos académicos ordinarios al año, de **16 semanas** de duración cada uno, que incluyan la evaluación, excepto la correspondiente a recuperación. Un periodo académico ordinario equivale a **720 horas** (...) Esto determinará la duración de las carreras y programas (...) En ningún caso el estudiante podrá tener más de **20 horas** semanales en actividades que se realizan en contacto con el docente”



“Las IES podrán implementar, adicionalmente, períodos académicos extraordinarios de mínimo cuatro (**4**) **semanas hasta quince (15)** semanas.(...) No se incluirán períodos académicos extraordinarios como parte de la oferta académica propia de la carrera o programa aprobado (...) las prácticas pre-profesionales y de servicio comunitario, (...) podrán ser planificadas en períodos académicos extraordinarios”

Título II

Créditos, Períodos académicos, Niveles de formación



Duración de programas



Duración de carreras





3



Socialización RRA Grupos de trabajo

Mesas de trabajo

Organización y ubicación de mesas de trabajo



Mesas de trabajo (Análisis grupal)



4



Presentación de mesas de trabajo



Mesas de trabajo

Presentación mesas
de trabajo



5



Conclusiones



Conclusiones





TALLER
SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO
DE RÉGIMEN ACADÉMICO 2019
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN

EQUIPO TÉCNICO DEL CES 02-3947820

Ab. Andrés Heredia

andres.heredia@ces.gob.ec

Extensión 2004

MSc. Verónica Dávalos

veronica.davalos@ces.gob.ec

Extensión 3051

MSc. Edwin Osorio

edwin.osorio@ces.gob.ec

Extensión 2055

Econ. Verónica Flores

veronica.flores@ces.gob.ec

Extensión 1010

Econ. Francisco Simbaña francisco.simbana@ces.gob.ec

Extensión 2060

GRACIAS 



**TALLER
SOCIALIZACIÓN DEL REGLAMENTO
DE RÉGIMEN ACADÉMICO 2019
PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN**